

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FORO: “PROPUESTAS DE REFORMAS A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL” QUE SE EFECTUARÁ EL 28 DE OCTUBRE DE 2011.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Que el pasado 21 de junio de 2011, durante la 12ª. Sesión de la Comisión de Participación Ciudadana se planteó y comentó la propuesta de realizar foros sobre la experiencia y aplicación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el 17 de agosto de 2011 se recibió en esta soberanía, un documento firmado por presidentes de 8 Consejos Ciudadanos Delegacionales, en el que entre otras cosas, se expresó la solicitud siguiente:

“Quinto.- Propiciar los mecanismos técnicos y normativos necesarios, que fundamenten una revisión de la Ley de Participación Ciudadana, que permita subsanar, las inconsistencias, contradicciones, lagunas, vicios y posibles adiciones a esta, entre otros y que de una vez por todas se permita su modificación, para una adecuada, correcta y legal aplicación, para su conciliación entre el ideal participativo y la realidad administrativa del Gobierno de la Ciudad de México, Jefaturas delegacionales y Asamblea Legislativa del Distrito Federal.” (sic).

TERCERO. Con fecha 14 de septiembre de 2011, se aprobó en la comisión de Participación Ciudadana de la ALDF VL el “*ACUERDO DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA COMISION DE GOBIERNO PROPORCIONE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR 3 MESAS DE TRABAJO CON ESPECIALISTAS, SERVIDORES PÚBLICOS Y ACADÉMICOS, FOROS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ASÍ MISMO, REQUIERA EL APOYO DE LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE PUEDA DERIVAR EN PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL. ACUERDO DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA COMISION DE GOBIERNO PROPORCIONE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y*

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



MATERIALES NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR 3 MESAS DE TRABAJO CON ESPECIALISTAS, SERVIDORES PÚBLICOS Y ACADÉMICOS, FOROS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ASÍ MISMO, REQUIERA EL APOYO DE LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE PUEDA DERIVAR EN PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.”

Mismo que por diversas situaciones quedó sin condiciones prácticas y reales de efectuarse.

CUARTO.- Que con fecha 10 de octubre de 2011, se aprobó en la comisión de Participación Ciudadana de la ALDF VL el “*ACUERDO DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA COMISION DE GOBIERNO PROPORCIONE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR 3 MESAS DE TRABAJO CON SERVIDORES PÚBLICOS Y UN FORO CON LOS 16 CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE PUEDA DERIVAR EN PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.”*

En el cual se estipula el día 10 de octubre de 2011, para realizar un foro con los 16 consejos ciudadanos delegacionales.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, La competencia de las comisiones ordinarias es la que

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

TERCERO. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafos segundo , cuarto y quinto del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las comisiones son órganos internos de organización para el mejor y mas expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas., las comisiones conocerán en el ámbito de su competencia proposiciones con o sin punto de acuerdo., las comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo.

CUARTO. Que conforme a lo señalado en el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Son atribuciones de las comisiones: Efectuar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo, de conformidad con los lineamientos que para su efecto expida al Comité de Administración o bien autorice la Comisión de Gobierno.

QUINTO. Que conforme a lo señalado en el artículo 18 fracción III del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son obligaciones de los diputados, Sin perjuicio de los señalados en la Ley y Reglamento, cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por acuerdo de la mesa directiva de la comisión.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SEXTO. Que conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Las reuniones de trabajo a las que asistan servidores públicos o personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos o información útiles para el desarrollo de los trabajos de la Comisión, se desahogaran conforme al procedimiento y formato aprobados por los Diputados Integrantes.

A los invitados se les dará un trato respetuoso y las intervenciones o interrogantes que formulen los Diputados Integrantes deberán apegarse al motivo o asunto sobre el que la Comisión requirió información.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, aprueban el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asistencia de los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana de la ALDF VL al Foro aprobado en el “ACUERDO DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA COMISION DE GOBIERNO PROPORCIONE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR UN FORO CON LOS 16 CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE PUEDA DERIVAR EN PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.”

Dicha asistencia deberá ser puntual.

SEGUNDO. Se aprueba efectuar el registro de los ponentes y asistentes a los foros de 9:00 a 10:00 hrs. Dicho registro se efectuará mediante cédulas distribuidas en los materiales del foro, que se recuperarán a la salida del asistente, o durante el evento; exceptuando de éste

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



trámite a los ponentes, de quienes sí se efectuará un registro previo a su ingreso al foro para poder ordenar la presentación de su ponencia.

TERCERO. Se aprueba recibir 3 ponencias por delegación, mismas que previamente se habrán seleccionado en cada uno de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, conforme lo acordara cada consejo, su mesa directiva y su presidencia.

CUARTO. Se aprueba recibir ponencias que presenten los integrantes de comités ciudadanos y ciudadanos en general, que previamente se hubieran registrado conforme a la convocatoria.

QUINTO. Se aprueba establecer un Presidium integrado por los Diputados asistentes de la Comisión de Participación Ciudadana. Dejando a consideración de los Diputados de la comisión, la incorporación, o no, de otros servidores públicos, representantes populares, diputados y demás personas; que se encuentren en esos momentos en el Foro.

SEXTO. Se aprueba establecer un máximo de 3 (tres) minutos para cada uno de los diputados de la Comisión, a fin de que emitan un mensaje inicial y/o de bienvenida al foro. Así mismo los diputados integrantes de la comisión contarán hasta con 3 (tres) minutos también para realizar el mensaje de clausura del foro.

SÉPTIMO. Se aprueba otorgar hasta 5 (cinco) minutos a cada ponente ciudadano que hubiera hecho llegar su ponencia a la secretaría técnica de la comisión.

De acuerdo al siguiente esquema:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
09:00 A 10:00 hrs.	REGISTRO DE ASISTENCIA	SECRETARÍA TÉCNICA Y ASESORES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
10:00 A 10:27 hrs. ENTRE MENSAJES	PRESENTACIÓN DEL FORO Y PRESIDIUM, CESIÓN DE LA PALABRA A CADA REPRESENTANTE POPULAR	MAESTRO CEREMONIAS (ALDF)
10:27 A 10:30 hrs.	INTRODUCCIÓN A LAS PONENCIAS	MAESTRO DE CEREMONIAS
10:30 A 10:35 hrs.	PRIMER PONENCIA CIUDADANA AOB	CONSEJERO CIUDADANO DELEGACIONAL
10:35 A 10:40 hrs.	SEGUNDA PONENCIA CIUDADANA AOB	CONSEJERO CIUDADANO DELEGACIONAL
10:40 A 10:45 hrs.	TERCERA PONENCIA CIUDADANA AOB	CONSEJERO CIUDADANO DELEGACIONAL
10:45 A	INTRODUCCIÓN A LAS PONENCIAS	MAESTRO DE CEREMONIAS

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



10:50 hrs.		
10:50 A 10:55 Hrs.	PRIMER PONENCIA CIUDADANA AZC	CONSEJERO CIUDADANO DELEGACIONAL
AJUSTE DE HORA	MISMA DINÁMICA HASTA CONCLUIR LOS 3 PONENTES POR DELEGACIÓN EN DONE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECLARARÁN CLAUSURADO EL FORO. EL ORDEN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DELEGACIONALES, SERÁ EN EL ÓRDEN ALFABÉTICO POR DELEGACIÓN.	MAESTRO CEREMONIAS DIPUTADO (S) INTEGRANTE (ES) DE LA COMISIÓN DE PC

OCTAVO. Se aprueba agotar todas las intervenciones ciudadanas que se presenten por escrito, de acuerdo a la convocatoria y al presente acuerdo.

NOVENO. Se aprueba contar con el apoyo de al menos 2 asesores de los diputados integrantes de la comisión de Participación Ciudadana para el foro.

DÉCIMO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana.

Ciudad de México, a 10 de Octubre de 2011.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Presidenta

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Secretaria

Dip. Rafael M. Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Maria de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Integrante

Dip. José Luís Muñoz Soria
Integrante

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante